



**SENCICO**

## **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 88 - 2023-02.00**

Lima, 25 de mayo de 2023

#### **VISTOS:**

El Informe N° 267-2023-07.04 (01), de fecha 05 de abril de 2023, del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 88-2023-07.00 (2), de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 269-2023-03.01 (03), de fecha 18 de mayo de 2023, de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, por documento del visto (1) el Departamento de Recursos Humanos informa que, a través del Informe N° 015-2023-20.00 de fecha 31 de marzo de 2023, el CPC. Marcos Augusto Rodríguez Chu, Gerente Zonal Iquitos, solicitó a la Gerente General hacer efectivo el uso físico de su periodo vacacional pendiente 2021-2022, a partir del 17 al 23 de abril de 2023, y a su vez propone que asuma el cargo de Gerente Zonal, la Sra. Bernita del Rocío Pérez Rojas, Administradora Contable, Categoría T3 de la Gerencia Zonal Iquitos, el Puesto de Gerente Zonal Iquitos. Asimismo, dicho Departamento señala que ante el goce físico de vacaciones del CPC. Marcos Augusto Rodríguez Chu, Gerente Zonal Iquitos, para garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Iquitos del SENCICO, así como para el óptimo desempeño del puesto de Gerente Zonal, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de las funciones del Gerente Zonal Iquitos, a la Sra. Bernita del Rocío Pérez Rojas, T3 Administrador Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, por Acuerdo N° 1310-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1310 de fecha 09 de mayo de 2023, se encarga a la Sra. Bernita del Rocío Pérez Rojas, el cargo de confianza de Gerente Zonal Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, en adición a sus funciones de Administradora Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, del 17 al 23 de abril de 2023 por goce de descanso físico vacacional del CPC Marcos Augusto Rodríguez Chu;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2022-VIVIENDA publicada el 20 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación del señor Gonzalo Renato Arrieta Jovic, en el cargo de Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, al no haberse designado aun al Presidente Ejecutivo del SENCICO, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 34° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, el mismo que expresamente señala: *“En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo;*

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto resulta procedente formalizar el Acuerdo N° 1310-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria 1310 de fecha 09 de mayo de 2023 por el cual se encarga a la Sra. Bernita del Rocío Pérez Rojas, el cargo de confianza de Gerente Zonal Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, en adición a sus funciones de Administradora Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, del 17 al 23 de abril de 2023 por goce de descanso físico vacacional del CPC Marcos Augusto Rodríguez Chu;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** con eficacia anticipada al 17 hasta el 23 de abril de 2023, el Acuerdo N° 1310-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión N° 1310 de fecha 09 de mayo de 2023, por el cual se encarga a la Sra. Bernita del Rocío Pérez Rojas, el cargo de confianza de Gerente Zonal Iquitos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, en adición a sus funciones de Administradora Contable de la Gerencia Zonal Iquitos, por goce de descanso físico vacacional del CPC Marcos Augusto Rodríguez Chu.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

**Regístrese y Comuníquese.**

**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**  
Vicepresidente  
Consejo Directivo Nacional  
SENCICO